462

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 7 OCT 2020

Proceso Prescripción Extraordinaria de Dominio
Radicado: No. 2016-00137

Visto el informe secretarial que antecede y memorial allegado por la Curadora Ad Litem, en que manifiesta que renuncia a dicha designación por motivos de salud y económicos, previo a resolver sobre reprogramación de la audiencia de Inspección Judicial, que se encontraba programada para el día 19 de marzo de 2020, y que no se pudo llevar a cabo por suspensión de términos que obedeció a pandemia Covid-19, en virtud de la prevalencia del debido proceso y derecho de defensa de todos los extremos del litigio, el Despacho DISPONE:

1° REQUERIR al profesional del derecho AIZA MARÍA BARRAGÁN GORDILLO, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído aporte pruebas documentales que den cuenta de las circunstancias de salud referidas y exclusión de la lista de auxiliares de la justicia a efectos de resolver sobre la procedencia de relevarla del cargo y la designación de un nuevo curador.

2° ESTESE el apoderado judicial del extremo pasivo a lo resuelto en autos del 26 de enero de 2020, a partir del cual se agregaron a los autos el dictamen pericial que se rindió el perito avaluador.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
Juez

kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 41, hoy 8 OCT 2020
Secretario (a)

d 54

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., Veintinueve de enero de dos mil veinte.-

Proceso Declarativo Pertenencia
Radicado: No. 2016-00137

En virtud del informe y documentales que anteceden (fls. 410 y s.s.), por ser lo procedente, el Despacho DISPONE:

1° AGREGAR al expediente para los fines legales pertinentes, el dictamen pericial rendido por el ingeniero perito avaluador de inscrito en el RAA[1], VÍCTOR ADRIANO HERNÁNDEZ VARGAS (fl. 410-451). Por lo demás el dictamen en cita se deja en conocimiento y disposición de los aquí intervinientes para los efectos de que tratan los Artículos 228, 231 y s.s. del C.G. del P.

Colofón de lo anterior se le recuerda al perito que habrá de comparecer a la audiencia inicial y de Inspección Judicial programada en auto proferido el 26 de septiembre de 2019 (fl. 403 y s.s. c.1.), donde se dispondrá lo pertinente acerca de la contradicción del dictamen e interrogatorio del Juzgado, entre otros.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 05 hoy 30 ENE 2020

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

kpm

[1] Ver Certificado de Registro Abierto de Avaluadores a folio 252 c.1.